

Al propio tiempo, remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. Curso de formación y prácticas.

#### 9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Situación Constitucional, Formación Física, Defensa personal, Derecho, Criminología, Psicología, conocimiento de Logroño, Socorrismo y Defensa Civil; con posibilidades por parte de la Academia, de introducir en el programa, las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento, que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados, a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre las materias impartidas.

### 10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

#### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, en el período de formación y prácticas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

#### 10.2. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los candidatos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel, en que les sea notificada el nombramiento.

### 11. Norma final.

11.1. Estas pruebas selectivas, están reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marín Castellanos

819

## A N E X O I

### Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios.

#### a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

#### b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

#### c) Carrera de 100 metros.

#### d) Natación, 50 metros (estilo libre).

#### e) Carrera de 1.000 metros.

#### f) Flexiones y extensión de brazos.

Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre el suelo:

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará los criterios siguientes:

—Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

—Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.

—La calificación de "no apto", eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.